



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001/2958/2015

Montevideo, **10 ENE. 2018**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 2010 por la que se declaró promovida la empresa **ACRIRAL S.A.** con número de RUT 215425270018.-

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

73025-L1

RESULTANDO: que la empresa solicita autorización para desafectar del Activo Fijo de la misma los bienes que fueron incorporados en el marco de su proyecto de inversión que fuera declarado promovido por la mencionada Resolución.-

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.-

RD 15

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca recomienda aceptar la solicitud realizada por la empresa **ACRIRAL S.A.**-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 455 de 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E N:

1º.- Autorízase a la firma **ACRIRAL S.A.** la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, previo pago sin multas ni recargos de los beneficios fiscales utilizados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 2010 en los porcentajes que se detallan en el siguiente cuadro, con excepción de aquellos que hubiera correspondido por la aplicación de beneficios de carácter general:


VTO. B°
M.E.F.

	Porcentaje a reliquidar de los beneficios fiscales utilizados
Tanque australiano	52%
Tanque australiano	58%
Tractor John Deere	51%
Perforaciones para extracción agua	59%
Perforación para extracción agua	59%
Perforación	61%
Bombas de riego	62%
Atomizadora	62%
Equipos sistema riego	69%

2°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-


